



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Gobierno

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.238

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 26 de Noviembre de 2009**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO: ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 120 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> / E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

<b>I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras</b>	<b>Precio p/una Publicación</b>	
<b>Concesión de Agua Pública</b>	<b>\$ 30.-</b>	
<b>Remate Administrativo</b>	<b>\$ 50.-</b>	
<b>Avisos Administrativos:</b> Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	<b>\$ 50.-</b>	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
<b>Edictos de Mina:</b> Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	<b>\$ 40.-</b>	
<b>Edictos Judiciales:</b> Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	<b>\$ 30.-</b>	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
<b>Avisos Comerciales</b>	<b>\$ 50.-</b>	
<b>Asambleas Comerciales</b>	<b>\$ 30.-</b>	
<b>Balance (Por cada página)</b>	<b>\$ 150.-</b>	
<b>SECCION GENERAL</b>		
<b>Asambleas Profesionales</b>	<b>\$ 30.-</b>	
<b>Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).</b>	<b>\$ 20.-</b>	
<b>Avisos Generales</b>	<b>\$ 40.-</b>	
<b>Excedente por palabra</b>	<b>\$ 0,20</b>	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	<b>Anual</b>	<b>Semestral</b>
<b>Boletín Oficial Impreso</b>	<b>\$ 250.-</b>	<b>\$ 160.-</b>
<b>(*) Página Web</b>	<b>\$ 200.-</b>	<b>\$ 130.-</b>
<b>Boletín Oficial Impreso y página Web</b>	<b>\$ 350.-</b>	<b>\$ 220.-</b>
<b>(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)</b>	<b>\$ 100.-</b>	<b>--</b>
<b>(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.</b>		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	<b>Hasta 6 meses</b>	<b>Más de 6 meses</b>
<b>Boletines Oficiales</b>	<b>\$ 3.-</b>	<b>\$ 5.-</b>
<b>Separatas y Ediciones Especiales</b>	<small>Menos de 100 pág.</small>	<small>De 100 a 200 pág.</small>
<b>Separatas</b>	<b>\$ 10.-</b>	<b>\$ 20.-</b>
	<small>Más de 200 pág.</small>	<b>\$ 30.-</b>
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Simples</b>	<b>Autenticadas</b>
<b>De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.</b>	<b>\$ 0,20</b>	<b>\$ 2-</b>
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	<b>Simples</b>	<b>Autenticadas</b>
<b>Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.</b>	<b>\$ 0,20</b>	<b>\$ 2-</b>

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<i>Pág.</i>
M.F. y O.P. N° 4727 del 10/11/09 – Acuerdo Marco: Provincia de Salta y el Ente Nacional de Obras Hídricas – ENOHSa – Ejecución de Obra: Muro de Sosténimiento del Acueducto de la Planta Potabilizadora Itiyuro – Carapari – Dpto. San Martín .....	7795
M.G. N° 4886 del 18/11/09 – Adjudica la Titularidad del Registro Notarial N° 42 de esta Ciudad al Escr. Juan Pablo Borla .....	7796
M.ED. N° 4887 del 18/11/09 – Contrato de Permiso de Uso Precario de Vivienda – Escuela N° 4.397 – Nogalito – Dpto. Metán – Sr. Francisco Esteban Ontiveros .....	7796
M.S.P. N° 4888 del 18/11/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Jorge Isa Barcat y otros .....	7797
M.ED. N° 4889 del 18/11/09 – Contrato de Locación de Inmueble – Ministerio de Educación y el Ejército Argentino – con destino: Depósito para Actividades Logísticas .....	7798
M.ED. N° 4891 del 18/11/09 – Contrato de Comodato – Préstamo de Uso Precario y Gratuito de Vivienda – Escuela N° 4108 – Dpto. Orán – Sra. Isabel Callejas de Sequeira .....	7798
S.G.G. N° 4892 del 18/11/09 – Aprueba Disposición N° 520/09 del S.A.F. de la Gobernación – Subsidios .....	7799
M.F. y O.P. N° 4893 del 18/11/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central .....	7799
M.F. y O.P. N° 4895 del 18/11/09 – Adjudica en venta Inmuebles ubicados en B° Solidaridad – Dpto. Capital .....	7800
S.G.G. N° 4896 del 18/11/09 – Contrato de Consultoría con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) – Asesorar en Planificación de Estrategias de Comunicación .....	7802
M.D. EC. N° 4897 del 18/11/09 – Declara de Interés Pcial. el 1° Foro Internacional de Gas, FIGAS 2009 .....	7802
M.F. y O.P. N° 4898 del 18/11/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central .....	7803
M.F. y O.P. N° 4900 del 18/11/09 – Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.009 .....	7804
M.F. y O.P. N° 4902 del 18/11/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central .....	7805
M.A. y D.S. N° 4905 del 18/11/09 – Crea Dentro del Programa Tecnología de Procesos y Economía Ambiental, la Unidad de Producción Más Limpia .....	7805
S.G.G. N° 4904 del 18/11/09 – Dcto. 2400/09 – Otorga Comodato a favor de la Cooperadora del Hospital Materno Infantil – Inmueble Matrícula N° 158.086 – Salta – Capital .....	7806
S.G.G. N° 4913 del 23/11/09 – Declara Duelo Provincial con Motivo del Fallecimiento del Artista D. Patricio Jiménez .....	7806

M.S.P. Nº 4918 del 24/11/09 – Transfiere la Secretaría de Lucha contra las Adicciones al Ámbito del Ministerio de Salud Pública – Unifica la Secretaría con el Programa de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones y se denominará “Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones” .....	7807
M.F. y O.P. Nº 4919 del 24/11/09 – Acepta la renuncia al cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat – Dr. Gonzalo Gastón Bello .....	7808
M.F. y O.P. Nº 4920 del 24/11/09 – Designa en el cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat – Sr. Juan Alberto Sánchez .....	7808
S.G.G. Nº 4922 del 24/11/09 – Establece que la Percepción de las Prestaciones correspondientes al Programa Nacional Asignación Universal por Hijo (Dcto. Nº 1602/09) del Poder Ejecutivo Nacional, es Incompatible con el Cobro de Cualquier otra Prestación Contributiva o no Contributiva Nacional, Provincial y/o Municipal .....	7808
M.D.H. Nº 4932 del 24/11/09 – Crea el Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal y Designa como Directora del mismo a la Sra. Mercedes Alba Junco .....	7809
M.S.P. Nº 4934 del 24/11/09 – Designa como Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones a la Lic. Claudia Elizabeth Roman Ru .....	7809

## DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 4890 del 18/11/09 – Designa personal temporario – Lic. Maria Mercedes Puig .....	7810
M.ED. Nº 4894 del 18/11/09 – Amplía Dcto. Nº 2707/09 – Creación de cargos en la Escuela de Educación Especial Nº 7.204 de la Loc. El Galpón – Salta .....	7810
S.G.G. Nº 4899 del 18/11/09 – Prestación de Servicios – Sr. Renée Gonzalo Siars .....	7811
M.ED. Nº 4901 del 18/11/09 - Designa personal Art. 30 – Dcto. Nº 1178/96 – Sra. Cruz, Silvia Emelda .....	7811
M.ED. Nº 4903 del 18/11/09 – Designa personal Art. 30 – Dcto. Nº 1178/96 – Sra. Flores, Silvia Mercedes .....	7811

## RESOLUCION MINISTERIAL

M.D. EC. Nº 463 del 23/11/09 – Certificado de Aptitud Ambiental – Proyecto de Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa .....	7811
---	------

## RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.J.S. y D.H. Nº 786 del 23/11/09 – Proceso Selectivo de Licitación Pública Nº 006/09 de la Policía de la Pcia. ....	7812
--	------

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 193D del 17/11/09 – Asignación por Vivienda – Dra. Silvia Susana Gil Collados .....	7812
M.S.P. Nº 194D del 19/11/09 – Deja sin efecto asignación interina de funciones – Sra. Yolanda Campos .....	7813
M.S.P. Nº 195D del 19/11/09 – Deja sin efecto asignación interina de funciones – Dres. Rita del Valle Velloni y César Daniel Romero .....	7813
M.S.P. Nº 196D del 19/11/09 – Finalización de Licencia por Estudios – Dra. María Nieve Trejo .....	7813

**RESOLUCION**

Pág.

N° 12576 – AMT N° 1410/09 .....	7813
N° 12571 – Consejo de la Magistratura N° 464 .....	7815

**LICITACION PUBLICA**

N° 12445 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 25/09 .....	7816
--	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 12428 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Exptes. N° 34-11.674/66 .....	7817
---	------

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 12564 – Pibe Andres III – Dpto. Los Andes, Lugar: Vicuña Muerta – Expte. N° 18.820 .....	7817
N° 12556 – Pibe Andres I – Dpto. Los Andes, Lugar: Vicuña Muerta – Expte. N° 18.818 .....	7819
N° 12364 – Boldemor – Dpto. Los Andes, Lugar: Olajacal – Expte. N° 19.278 .....	7820
N° 12362 – Nicol – Dpto. Orán, Lugar: Río Blanco – Expte. N° 19.447 .....	7820
N° 12264 – Papadopulos XLII – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.687 .....	7821

**SENTENCIAS**

N° 12574 – Giménez Mario Eduardo – Expte. N° 18.521/9 .....	7821
N° 12573 – Bianchi Jorge Esteban – Expte. N° 18.169/7 .....	7821
N° 12572 – Arias Carlos Alberto – Expte. N° 18.524/9 .....	7822
N° 12549 – José Antonio García – Expte. N° 692/8 .....	7822
N° 12548 – Luis Alejandro Quiroz – Expte. N° 4.039/8 .....	7823

**SUCESORIOS**

N° 12570 – Mignone, Pedro – Expte. N° 277.758/09 .....	7823
N° 12569 – Rodríguez Rafael – Quipildor de Rodríguez Elena Rosa – Expte. N° 195.891/07 .....	7823
N° 12568 – Rodríguez Pedro Cosme – Expte. N° 195.887/07 .....	7823
N° 12567 – Flores, Faustina – Colque Clemente – Expte. N° 277.765/09 .....	7823
N° 12561 – Galvan, Antonio Pastor – Expte. N° 195.756/07 .....	7824
N° 12560 – Sulca, Alberto – Expte. N° 265.135/09 .....	7824
N° 12553 – Tejerina, Miguel Angel – Expte. N° 15.743/06 .....	7824
N° 12547 – José Eduardo Calapiña – Expte. N° 272.452/09 .....	7824
N° 12546 – Quiroga Gutiérrez Jorge – Expte. N° 275.638/09 .....	7824
N° 12536 – Aquino, Afrodisio – Expte. N° 164.631/09 .....	7824
N° 12532 – María del Rosario Salinas Rufino – Expte. N° 244.808/08 .....	7825
N° 12529 – Peano, Yeffa Catalina y/o Peano, Genoveva Catalina – Expte. N° 10.746/09 .....	7825
N° 12527 – Saracho, Yolanda – Expte. N° 236.491/08 .....	7825
N° 12520 – Martínez, María Susana – Expte. N° 245.662/08 .....	7825
N° 12515 – Yañez, Luz Argentina – Expte. N° 277.651/09 .....	7825

Pág.

Nº 12510 – Salas Ricardo – Expte. Nº 261.398/09 .....	7826
Nº 12504 – Vera Eduardo – Expte. Nº 19.049/09 .....	7826
Nº 12503 – Contreras, Reginaldo Baltazar y Luna, Anastasia – Expte. Nº 18.467/08 .....	7826
Nº 12499 – Módica, Miguel – Expte. Nº 1-269.955/09 .....	7826
Nº 12496 – Conde, Federico Hernán – Expte. Nº 263.340/09 .....	7826
Nº 12488 – De Simone, Jorge Alberto Nicolás Eulogio – Expte. Nº 258.374/09 .....	7827

## REMATES JUDICIALES

Nº 12554 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº 3-1.104/097 .....	7827
Nº 12544 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº 100.950/04 .....	7827
Nº 12519 – Por Patricia Avila Sosa – Juicio Expte. Nº 69.847/3 .....	7827
Nº 12493 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 109.361/04 .....	7828
Nº 12466 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 4.489/01 .....	7828

## POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 12528 – Municipalidad de San José de Metán vs. Alurralde de Zapata, Juana – Expte. Nº 10.310/09 .....	7829
Nº 12513 – Costilla Rosa Angélica c/Choque Petrona – Expte. Nº 155.873/06 .....	7829
Nº 12497 – Zerpa, Cipriano Nilo c/Zerpa Nicolás y otros – Expte. Nº 226.575/08 .....	7829
Nº 12430 – Bernis, Violeta Alcira vs. Campos, Antonio y otros – Expte. Nº 10076 .....	7829

## EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12539 – Rojo Federico Néstor – Flores Flores, Gladys E. – Expte. Nº 263.050/9 .....	7830
--	------

## EDICTO JUDICIAL

Nº 12541 – Chocobar Avellaneda Rocio Daniela – Expte. Nº 1-236.911/08 .....	7830
---	------

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 12566 – ARSAL SRL .....	7830
Nº 12557 – Rodríguez Nocetti S.R.L. ....	7831

## ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 12565 – PUSSETTO Salta Sociedad Anónima .....	7832
Nº 12562 – Sudamericana S.A.C.I.F. y A. ....	7832
Nº 12419 – Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. ....	7833

## AVISO COMERCIAL

Nº 12551 – Estación de Servicio Florencia S.R.L. ....	7833
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 12559 – Bochín Club P. Martín Córdoba, para el día 18/12/09 .....	7834
N° 12558 – Club General Belgrano de Caza, Pesca y Náutica, para el día 18/12/09 .....	7834
N° 12555 – Asociación de Veteranos de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 01/12/09 .....	7834
N° 12550 – Biblioteca Popular José Hernández N° 3759 – Aguaray, para el día 18/12/09 .....	7835

### AVISO GENERAL

N° 12552 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta – Resolución N° 1208/09 .....	7835
--	------

### RECAUDACION

N° 12575 – Del día 25/11/09 .....	7835
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 10 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4727

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Obras Públicas**

VISTO, el Acuerdo Marco celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas – ENOHSa dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno Nacional y Provincial, darle prioridad a la ejecución de obras de saneamiento, en virtud del alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de muchos sectores sociales.

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSa -, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas, administra los programas de saneamiento, mejorando la calidad de vida a través del servicio agua potable y de desagües cloacales.

Que el Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario – PROARSA -, tiene por objetivo el financiamiento de obras y de adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria de la población que se encuentra en situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotar de servicios básicos a través de la expansión de la estructura existente, como así también para la adquisición de materiales para la expansión de los servicios de saneamiento básico.

Que por medio del mencionado Acuerdo las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la Obra: “Muro de Sosténimiento para Protección del Acueducto DN 700 mm de Aducción a la Planta Potabilizadora Itiyuro – Carapari – Dpto. San Martín – Provincia de Salta”, en el marco de las disposiciones del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Marco suscripto el de 2.009 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, para llevar adelante la ejecución de la

obra: "Muro de Sostenimiento para Protección del Acueducto DN 700 mm de Aducción a la Planta Potabilizadora Itiyuro – Carapari – Dpto. San Martín – Provincia de Salta", en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º inc. c) del Decreto Nº 1448/96, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4886

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41-49.895/09, en el cual el Escribano Juan Pablo Borla, quien se desempeña como Adjunto del Registro Notarial Nº 42, solicita se le conceda la titularidad de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la concesión del Registro Notarial solicitado debe ajustarse a las previsiones normativas contenidas en el Decreto Nº 16/95 y Ley 6486;

Que para analizar la solicitud y verificar el cumplimiento de los recaudos legales tomó intervención el Colegio de Escribanos de la Provincia, informando que no existe obstáculo legal para hacer lugar a lo solicitado y proceder a la concesión de la titularidad del Registro Notarial Nº 42 – con sede en esta ciudad, en el que el citado Escribano se desempeña como Adjunto y el que se encuentra vacante por renuncia de su titular;

Que a fs. 20/21 – el Programa Jurídico del Ministerio de Gobierno señala que el pedido de titularidad gestionado debe prosperar, basándose en el criterio establecido en el Decreto Nº 2527/05, el cual establece que los Escribanos que hubieren iniciado el trámite de Adjunción ante el Colegio de Escribanos con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 2582/00, quedarán sujetos al régimen previsto en el Decreto Nº 16/95, que en su artículo 2º inc. 5) exige la acreditación de dos (2) años de Adjunción a un Registro Notarial para acceder a una Titularidad;

Que por lo expuesto precedentemente, surge que el solicitante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 16/95 y concordantes de la Ley 6486;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase la Titularidad del Registro Notarial Nº 42 – con asiento en esta ciudad, al Escribano Juan Pablo Borla, D.N.I. Nº 22.637.734; cesando en consecuencia su Adjunción al Registro Notarial Nº 42 – con sede en esta ciudad, y conforme a las previsiones contenidas en el Decreto Nº 16/95 y Ley 6486.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4887

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 159-58.109/03

VISTO, la nota interpuesta por el Sr. Francisco Esteban Ontiveros D.N.I. Nº 8.161.971, mediante la cual solicita habitar en carácter de Permiso de Uso Precario la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.397 "Pantaleón Palacios" – Nogalito – Dpto. Metán; y

**CONSIDERANDO:**

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que a fs. 65 la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. Nº 2284 del Código Civil, obligándose a



notificar dicha decisión al Permisionario; Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Permiso de Uso Precario, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.397 "Pantaleón Palacios" – Nogalito – Dpto. Metán, al Señor Francisco Esteban Ontiveros, D.N.I. N° 8.161.971, para habitarla desde el 17 de Abril de 2009, hasta la finalización del Período Lectivo 2010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4888

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. n°s. 8.359/09 – código 127, 900/09 – código 176, 9.559/08 – código 170, cde. I, II y III, 816/09 – código 174, 1.339/09 – código 123, 855/09 – código 183 y 1.914/09 – código 179 (IV cuerpos)

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita prórroga de las designaciones temporarias de diversos agentes en dependencias del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones, por lo que se hace necesario disponer la prórroga de las mismas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio – Presupuesto 2009 – Ley n° 7550, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903 y Decretos n°s. 515/00 y 810/01;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario en dependencias del Ministerio de Salud Pública, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el período que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentado por Decreto n° 1474/96.

Art. 2° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario, dispuesta por Decreto n° 1924/08, en dependencias del Ministerio de Salud Pública y en el período que en cada caso se indica a los agentes que a continuación se consignan, quienes presentaron la renuncia al cargo por razones de índole particular, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentado por Decreto n° 1474/96:

Dr. Jorge Isa Barcat – D.N.I. n° 7.975.748, profesional asistente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, desde el 01/01 y hasta el 30/04/09.

Sra. Silvia Carina Rueda – D.N.I. n° 27.701.595, enfermera, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, desde el 01/01 y hasta el 17/02/09.

Dra. Cecilia Liliana Vides – D.N.I. n° 21.330.572, profesional asistente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera, desde el 01/01 y hasta el 01/04/09.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Querio - Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4889

**Ministerio de Educación**

Expedientes N° 159-161.081/09

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Ejército Argentino – Guarnición Militar Ejército Salta – Comando de la Vta Brigada de Montaña representado por el General de Brigada Jorge Enrique Altieri; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un depósito ubicado en Av. Arenales s/n de la ciudad de Salta, identificado con el N° 18 en los planos correspondientes, propiedad del Estado Nacional Argentino, bajo la jurisdicción del Ejército Argentino, ubicado en el cuartel del Regimiento de Caballería Ligero 5, el cual será destinado como depósito para actividades logísticas;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y el Ejército Argentino – Guarnición Militar Ejército Salta – Comando de la Vta. Brigada de Montaña, representada por el Gral. De Brigada Jorge Enrique Altieri, D.N.I. N° 11.955.024, sobre el inmueble ubicado en la Av. Arenales s/n, Salta Capital identificado con el N° 18 en los planos correspondientes por inventarios, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4891

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-5.319/00, Adj. 159-81.677/05

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Isabel Callejas de Sequeira, D.N.I. 17.183.215, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.108 “9 de Julio” Hipólito Irigoyen – Dpto. Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta servicio en el citado establecimiento como Docente Titular;

Que a fs. 102, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato

por razones de oportunidad, merito o conveniencia de acuerdo al Art. 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al Comodatario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por la cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.108, Hipólito Irigoyen – Dpto. Orán, Matrícula N° 2356, a la Sra. Isabel Callejas de Sequeira, D.N.I. N° 17.183.215, para habitarla desde el 9 de Diciembre 2008 hasta la finalización del período lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministerio de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009.

DECRETO N° 4892

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 226-7.629 Ref. 2/08 y Original, 226-7.630/08, 226-7.735/08, 226-7.825/08, 226-7.868/08; 226-7.915/08; 226-8.266/08; 226-8.293/08; 226-8.331/08; 226-8.334/08; 226-8.429/08; 226-8.713/08; 226-7.629 Cde. 2/08 y Ref. 1/08 Original y Copia.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 520/09; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por D. N° 4865/09 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación.

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobada la Disposición N° 520/09 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4893

### **Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

#### **Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 11-094.277/09 y 234-7.459/09

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto Ejercicio 2009, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos en el presente ejercicio 2009 hasta el mes de Setiembre inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 2.136.120,93 (Pesos dos millones ciento treinta y seis mil ciento veinte con noventa y tres centavos);

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DE RETA:

Artículo 1° - Apoyarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2009 de Administración Central, por un importe de \$ 2.136.120,93 (Pesos dos millones ciento treinta y seis mil ciento veinte con noventa y tres centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

**INCORPORARA:**

**RECURSOS POR RUBROS**

<b>511000 <u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u></b>	<b>\$ 2.136.120,93</b>
<b>511100 <u>IMPUESTOS DIRECTOS</u></b>	
<b><u>PROVINCIALES</u></b>	<b>\$ 2.136.120,93</b>
<b>511120 <u>OTROS TRIBUTARIOS</u></b>	
<b><u>DE ORIGEN PROV.</u></b>	<b>\$ 2.136.120,93</b>
<b>511121 <u>COOPERADORAS</u></b>	
<b><u>ASISTENCIALES</u></b>	<b>\$ 2.136.120,93</b>
511121.1000 Cooperadoras	
Asistenciales 80%	\$ 1.708.896,75
511121.1001 Cooperadoras	
Asistenciales 20%	\$ 427.224,18

**REFORZARA:**

**GASTOS POR OBJETO**

**JURISDICCION 03 – MINISTERIO  
DE DESARROLLO HUMANO**

SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 01  
– Actividad 01:

<b>415000 <u>TRANSFERENCIAS</u></b>	
<b><u>CORRIENTES Y DE CAPITAL</u></b>	<b>\$ 2.136.120,93</b>
<b>415100 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	
<b><u>AL SECTOR PRIVADO</u></b>	<b>\$ 2.136.120,93</b>
<b>415140 <u>TRANSFERENCIAS</u></b>	
<b><u>CORRIENTES AL SECTOR</u></b>	
<b><u>PRIVADO – COOPERATIVAS</u></b>	<b>\$ 2.136.120,93</b>
<b>415141 <u>TRANSFERENCIAS</u></b>	
<b><u>CORRIENTES AL SECTOR</u></b>	
<b><u>PRIVADO – COOPERATIVAS</u></b>	
<b><u>– COOPERADORA</u></b>	
<b><u>ASISTENCIALES</u></b>	<b>\$ 2.136.120,93</b>
415141.1003 Cooperadoras	
Asistenciales (20%)	\$ 427.224,18
415141.1001 Cooperadoras	
Asistenciales (80%)	\$ 1.708.896,75

Art. 2° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 20.10.09 – Batch N° 3267744, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4895

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 131-60.124/09

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Familia propietaria, hoy Subse-

cretaría de Tierra y Hábitat, informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de terrenos ubicados en Barrio Solidaridad, Sección "P" del Departamento Capital, conforme Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que en virtud de ello, el citado organismo constató, que los terrenos cuya adjudicación en venta solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta, determinando asimismo que las distintas solicitudes de adjudicaciones pretendidas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y Normas Complementarias;

Que por su parte la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, habiendo determinado conforme lo establece la Ley N° 1.338, Artículo N° 5 modificada por la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que el Programa Social informa que se han detectado errores materiales en la confección de los Decretos de Adjudicación N° 3.716/07; 3.415/07; 2.799/09 y 2.066/05, por lo que corresponde su rectificación;

Que el mencionado Programa informa que, al realizar la Subsecretaría las notificaciones a los adjudicatarios para que se presenten a firmar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles con los que fueron beneficiados constató que se han producido modificaciones, comprobándose que personas adjudicadas por Decretos N° 3.415/07 y 2.066/05 que se detallan en Anexo I, no se encontraban habitando con su grupo familiar el terreno adjudicado, renunciando a los derechos sobre los mismos, según las fotocopias simples que obran agregadas a fs. 16/17;

Que esta situación evidencia una clara violación a la obligación del adjudicatario de habitar junto a su grupo familiar por el término de diez años, en forma continua y permanente el terreno con el que fuera beneficiado, dando lugar a la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del estado Provin-

cial con todo lo edificado y plantado sin derecho a indemnización alguna, tal cual se establece en los Decretos arriba mencionados;

Que se hace necesario propugnar el dictado del acto administrativo que efectivice la desadjudicación de las familias que han incumplido a las obligaciones asumidas e impuestas en los correspondientes instrumentos;

Que verificados los extremos legales exigidos, resulta procedente la emisión del acto administrativo correspondiente a adjudicación de los lotes solicitados;

Que asimismo y en virtud de los motivos expuestos, corresponde se proceda a la rectificación de los decretos referenciados ut supra;

Por ello;

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el Anexo III que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P", Barrio Solidaridad, Departamento Capital, de acuerdo al Plano N° 11.629, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo III del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónganse que, a partir de la vigencia del presente Decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble por el término de diez años, con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría

ría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - Rectifíquese parcialmente los Decretos N° 3.716/07; 2.799/09; 3.415/07 y 2.066/05 los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 8° - Desadjudíquese a las personas cuyos Nombre; Apellidos y Documento Nacional de Identidad; Sección; Manzana; Parcela; Matrícula y N° de Expediente Administrativo, se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

### VERANEXO

Salta, 18 de Noviembre de 2009.

DECRETO N° 4896

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Consultoría suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), representada por el Director de la Sede Argentina; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aludida contratación, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) brindará asesoramiento en materia de planificación de estrategias de comunicación con el fin de apoyar la difusión de las políticas desarrolladas por la Provincia;

Que, asimismo, trabajará en la elaboración de materiales de comunicación e instrumentos que pauten el diseño y la producción de materiales relacionados con la imagen institucional de la Provincia, entre otros aspectos.

Que tanto la FLACSO como los profesionales que en ella se desempeñan, poseen una vasta trayectoria en materias afines al objeto de la consultoría;

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 70 en correlación con el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que tomó debida intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), representada por el Director de la Sede Argentina, Dn. Miguel Federico Lengyel, D.N.I. N° 11.097.081, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4897

#### Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 302-0590/09

VISTO la realización del 1° Foro Internacional de Gas, FIGAS 2009, que se llevará a cabo en Tarija-Repubblica de Bolivia, entre los días 19 y 20 de noviembre de 2009; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Energía de la Provincia de Salta, fue invitado para exponer sobre la situación del mercado del Noroeste Argentino, uno de los principales objetivos del desarrollo energético regional y escenario del proyecto Gasoducto del NOA;

Que el citado evento cuenta con el apoyo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, ENTEL, la Prefectura del Departamento, el Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija, la Brigada Parlamentaria Departamental, la Federación Sindical Unica de Comunidades Campesinas de Tarija, la Central Obrera Departamental, la Federación de Profesionales de Tarija, la FUL, de la UNAMS, además de importantes empresas y medios como Hidrocarburosbolivia y otros;

Que el Comité organizador formado por la BZ Group, Reporte Energía y toda la institucionalidad de Tarija, llevan adelante el proceso organizativo,

Que participarán expertos que compartirán sus experiencias en exploración y producción de hidrocarburos en el sub andino boliviano;

Que se realizará un profundo análisis de la situación de oferta y demanda con Brasil y Argentina, que será ejecutado por expertos del sector tanto del país como de los principales mercados internacionales;

Que la integración energética regional, gasífera y eléctrica, así como la situación del government take en la región y en el marco regulatorio boliviano, junto al nuevo mapa de los hidrocarburos en política nacional de hidrocarburos;

Que resulta de interés para la Provincia participar en dicho evento;

Que el funcionario se trasladará en vehículo oficial, vía terrestre, en camioneta marca Toyota Hilux, Chapa Patente HUZ 054;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 515/00, 4955/08, 2567/08 y su modificatorio N° 2769/08;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés para la Provincia de Salta el 1° Foro Internacional de Gas, FIGAS 2009, a realizarse en Tarija, República de Bolivia, entre los días 19 y 20 de noviembre de 2009.

Art. 2° - Autorízase la Comisión Oficial del Ing. Marcelo Agustín Palopoli, D.N.I. N° 14.708.648, al 1°

Foro Internacional de Gas, FIGAS 2009, que se realizará en Tarija, República de Bolivia, entre los días 18 al 21 de noviembre del año 2009, dando cumplimiento con lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4898

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-18.593/09 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar al Ejercicio 2009, remanente de recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre los combustibles líquidos e impuesto a la energía eléctrica, no comprometidos al 31.12.08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que estos fondos están destinados al financiamiento de obras eléctricas aprobadas por el Consejo Federal de Energía Eléctrica;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que resulta menester el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación presupuestaria de los recursos enunciados y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, para el cumplimiento del objetivo previsto;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 8.841.888,00 (Pesos ocho millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho), de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**RECURSOS POR RUBROS:**                    **\$ 8.841.888.00**

**519000 FUENTES FINANCIERAS**           **\$ 8.841.888.00**

**519110 DISMINUCION DE**  
**ACTIVOS FINANC.**                                **\$ 8.841.888.00**

**519111 DISMINUCION**  
**CAJA Y BANCOS**                                    **\$ 8.841.888.00**

009000000000.519111.1000  
Disminución de Caja y Bancos                \$ 8.841.888,00

**GASTOS POR OBJETO**                         **\$ 8.841.888.00**

**(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)**

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias al Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 17.09.09 – Batch N° 3209697, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4900

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 68-81.672/09

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas internas en el Presupuesto Ejercicio 2009 del Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 546/09 de distribución de partidas Ejercicio 2009, con el objeto de reforzar partidas de gastos del organismo;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.550, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto de \$ 100.000,- (Pesos cien mil), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 09.10.09 Batch N° 3255518, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**



Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4902

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-33.338/09

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos a favor del Ministerio de Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incorporar los mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2009, provenientes de Ingresos No Tributarios, en la Cuenta: Derechos – Canon MDE – Dcto. 3766/08;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009 en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorporáanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, los recursos provenientes de Ingresos No Tributarios – Derechos – Canon MDE – Dcto. 3766, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 168.000,00 (Pesos ciento sesenta y ocho mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09 en fecha 07.10.09 – Batch N° 3249446, que contiene los movimientos previstos en artículo 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4905

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable :**

Expte. N° 227-000221/08 y Cpde. 1, 2 y 3

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 01 de Septiembre de 2.008, se formalizó el convenio Marco de Cooperación y Asistencia, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta;

Que el presente acuerdo, es fruto del consenso alcanzado en el reconocimiento de la importancia de la actuación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en forma mancomunada con el Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de implementar las políticas ambientales, conforme al Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el presente Convenio Marco tiene por objeto llevar adelante el Subprograma I “Promoción de la Producción Limpia”, para las industrias situadas en el ámbito territorial de la Provincia de Salta, mediante la adopción de mecanismos y políticas para el desarrollo industrial sustentable;

Que en cumplimiento del convenio Marco, se hace necesario la creación de la Unidad de Producción Más

Limpia, dentro del Programa Tecnologías de Procesos y Economía Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cuya puesta en funcionamiento estará a cargo del mismo;

Que a fin de efectivizar lo establecido precedentemente, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia firmado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - Créase dentro del Programa Tecnologías de Procesos y Economía Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Unidad de Producción Mas Limpia.

Art. 3° - Encomiéndese al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el dictado de los actos administrativos necesarios para la puesta en funcionamiento de la Unidad citada precedentemente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4904

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-94.019/09

VISTO los Decretos N°s. 2400/09 y 4.311/09; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar respuesta a las necesidades planteadas por la Cooperadora del Hospital Materno Infantil, Personería Jurídica N° 285/04, se le otorgó en comodato una fracción del inmueble identificado con la

Matrícula N° 110.077 del Departamento Capital, con el cargo de ser destinado a la construcción del edificio y funcionamiento de la "Casa del Niño";

Que por razones operativas y a fin de no interferir el normal funcionalmente del Hospital Público Materno Infantil, resulta conveniente reubicar la fracción cedida en comodato;

Que, a tales efectos, la Dirección General de Inmuebles aprobó el Plano de Mensura y Desmembramiento N° 14.632, en virtud del cual se dio de baja a la Matrícula N° 110.077, surgiendo en su lugar las Matrículas 158.086 y 158.087;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que el inmueble cedido en comodato a la aludida institución es el identificado con la Matrícula N° 158.086 del Departamento Capital;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el comodato otorgado por Decreto N° 2400/09 a favor de la Cooperadora del Hospital Materno Infantil, Personería Jurídica N° 285/04, es sobre el inmueble identificado con la Matrícula N° 158.086 del Departamento Capital, según Plano de Mensura y Desmembramiento N° 14.632, que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - La comodataria deberá mantener y cuidar las especies arbóreas existentes en el predio.

Art. 3° - Déjase sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 4311/09.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Querio - Samson

VERANEXO

Salta, 23 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4913

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el fallecimiento del señor Patricio Jiménez, ocurrido el día 22 de noviembre de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este gran artista integrante del Dúo Salteño, entre otros conjuntos, supo representar de manera original y trascendente los valores musicales y culturales de Salta, convirtiéndose en una personalidad destacada de la cultura;

Que con el Dúo Salteño, impulsado por el recordado Cuchi Leguizamón, llevó la música de Salta por todo el país y más allá de las fronteras nacionales;

Que con la muerte de Patricio Jiménez se pierde una figura señera de nuestro folklore;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase Duelo Provincial en el día de la fecha, con motivo del fallecimiento del artista D. Patricio Jiménez, acaecido el 22 de noviembre de 2009 en nuestra ciudad.

Art. 2° - Durante el duelo, las Banderas Nacional y Provincial permanecerán izadas a media asta en todos los edificios públicos.

Art. 3° - Remítase nota de pésame y copia del presente instrumento, a los familiares del señor Patricio Jiménez.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 24 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4918

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4910/09, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del aludido Decreto se introdujeron modificaciones a la Ley N° 7483;

Que el Capítulo VIII de la Ley N° 7483, en su artículo 29 establece que compete al Ministro de Salud Pública asistir al Gobernador en todo lo concerniente a

la salud de la población y en especial entender en la promoción, creación de las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyan a la salud de la población;

Que, asimismo, le corresponde al citado Ministerio entender en la promoción de las acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los Ministerios y/o Programas que entiendan en la materia;

Que la problemática de las adicciones comprende aspectos inherentes a la salud física y mental de las personas que padecen alguna de ellas;

Que es política prioritaria del Gobierno, a través de sus organismos, atender a la brevedad los casos de personas con adicciones, brindando atención personalizada a fin de dar todas las respuestas posibles en forma efectiva, a través de la asistencia y protección de la salud;

Que es necesario que la Administración Pública Provincial cuente con estructuras óptimas direccionadas a la solución de los problemas relacionados con las adicciones, teniendo en cuenta las particularidades que presenta la atención de las mismas;

Que, en consecuencia, corresponde disponer una nueva conformación en las estructuras gubernamentales acorde a los objetivos y metas planteadas para el organismo citado precedentemente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Transfiérase la Secretaría de Lucha contra las Adicciones del ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano al Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - Unifícase la mencionada Secretaría con el Programa de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - La Secretaría transferida se denominará 'Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones'.

Art. 4° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública, Desarrollo Humano, Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Qüerio – Mastrandrea –  
Parodi – Samson**

Salta, 24 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4919

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Gastón Bello a su designación en el cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Dr. Gonzalo Gastón Bello, D.N.I. N° 22.799.106 al cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 24 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4920

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Juan Alberto Sánchez, D.N.I. N° 16.751.511 en el cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 4506/09, en lo que respecta al citado funcionario.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 24 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4922

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley N° 24714 – Régimen Nacional de Asignaciones Familiares y el Decreto N° 1602/09 del Poder Ejecutivo Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Nacional de Asignaciones Familiares fue instituido con alcance nacional y obligatorio;

Que a través del Decreto N° 1602/09, se incorporó al mencionado Régimen Nacional un subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no perciban una asignación familiar en virtud de la citada norma y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal;

Que dicho beneficio consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N° 1602/09, el beneficio es incompatible con el cobro de cualquier suma originada en Prestaciones Contributivas o No Contributivas, tanto nacionales, como provinciales y/o municipales, incluyendo las prestaciones acordadas en virtud de las Leyes N°s. 24013, 24241 y 24174;

Que, en consecuencia, es menester adoptar, en el orden provincial, las medidas tendientes a garantizar la universalidad y obligatoriedad del presente beneficiarios;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la percepción de las prestaciones correspondientes al Programa Nacional Asignación Universal por Hijo para Protección Social dispuesto por Decreto N° 1602/09 del Poder Ejecutivo Nacional, es incompatible con el cobro de cualquier suma originada en Prestaciones Contributivas o No Contributivas provinciales y/o municipales.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4932

**Ministerio de Desarrollo Humano**

VISTO el Decreto N° 4861/09 mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo sobre Cooperación Mutua para la Implementación del Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acuerdo las partes se comprometen al intercambio de datos a fin de facilitar los procesos de otorgamiento y control de la Asignación;

Que, a fin de cumplir en forma óptima con lo convenido, es necesario contar con un Centro Provincial para la Atención y Asesoramiento de los beneficiarios;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal – Unidad

Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2° - Designase a la Sra. Mercedes Alba Junco – DNI N° 11.627.110 como Directora del Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal – Fuera de Escalafón, a partir de la toma de posesión de sus funciones con idéntica remuneración que la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4934

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Decreto N° 4910/09 de Necesidad y Urgencia; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° de la mencionada norma incorpora como inciso 13) del artículo 29 de la Ley N° 7483, a las competencias del Ministerio de Salud Pública el siguiente texto: “entender en la promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los ministerios y/o programas que entiendan en la materia”;

Que, en cumplimiento de lo citado en el considerando precedente, se crea en el ámbito del Ministerio de Salud Pública la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones;

Que debe procederse a la designación del titular de tal Secretaría, siendo la Licenciada Claudia Elizabeth Román Ru la profesional indicada para el cumplimiento de las funciones y objetivos previstos;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Claudia Elizabeth Román Ru – D.N.I. N° 22.685.235, como Secretaria de

Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone".

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación de la Lic. Claudia Elizabeth Román Ru como Jefa de Programa Salud Mental dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas correspondientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4890 – 18/11/2009 – Expte. n° 8.614/09 – código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos de la Gerencia de la Supervisión de Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa

Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06 y resolución ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 5.18, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Mercedes Puig, D.N.I. n° 31.274.204, matrícula profesional n° 824, para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 4894 – 18/11/2009 – Expedientes N°s. 160-3.361/08 y 159-159.596/09**

Artículo 1° - Ampliase el Decreto N° 2.707/09 a los efectos de autorizar la creación de dos (2) cargos de Ordenanza, en la Escuela de Educación Especial N° 7.204 de El Galpón, localidad del departamento Metán, omitidos en la planta de cargos de la creación de la unidad educativa.

Art. 2° - Transfiérese, a partir del período lectivo 2.009, al personal docente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	N° de Documento	Cargo	Carácter	Unidad Educativa de Origen	Unidad Educativa de Destino
Agüero Edith Cecilia	16.956.701	Maestro de Grado de Educación Especial	Titular (En uso de Lic. Art. 69° Dcto. 4118/97)	7049	7204
Aparicio Mariana	25.577.530	Maestro de Grado de Educación Especial	Suplente (Por Lic. Art. 69° Dcto. 4118/97 de la Sra. Edith Agüero)	7049	7204
Ovejero Susana Beatriz	26.662.877	Asistente Escolar	Interino	7049	7204
Giménez Leandra Evangelina	22.900.766	Asistente Escolar	Interino	7049	7204
Porcel de Peralta Mirta Noemí	12.712.956	Maestra Especial de Jornada Simple	Interino	7049	7204

Pérez Silvia Marcela	27.253.615	Maestro de Grado de Educación Especial	Interino	7049	7204
Farías Silvia Beatriz	26.445.147	Maestro de Grado de Educación Especial	Interino	7049	7204
Burgos Elizabeth Alejandra	23.721.493	Maestro de Grado de Educación Especial	Interino	7049	7204
Cardozo Melisa Soledad	29.084.667	Maestro de Grado de Educación Especial	Interino	7049	7204

Art. 3° - El gasto que demande la creación de los cargos de Ordenanza dispuesto en el Artículo que antecede, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4899 - 18/11/2009 - Expediente N° 143-34.193/09**

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios, en carácter de colaboración, en la Secretaría de Minería, del señor Renée Gonzalo Siares, DNI N° 25.783.895, personal temporario dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación y por el término que sean necesarios sus servicios.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4901 - 18/11/2009 - Expedientes N°s. 158-13.758-08 y Cpo. 1; 159-154.629-09**

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Cruz, Silvia Emelda, CUIL N° 27-21.182.429-3, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 - Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4099 "Dr. Francisco de Gurruchaga", departamento Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4903 - 18/11/2009 - Expedientes N°s. 158-13.758-08 y Cpo. 1; 159-154.629-09.**

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Flores, Silvia Mercedes, CUIL N° 27-20.262.131-2, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 - Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4099 "Dr. Francisco de Gurruchaga", departamento Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

## **RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 23 de Noviembre de 2009

**RESOLUCION N° 463**

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-32.149/09

VISTO la Ley Provincial N° 7.070/00, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00, normas reglamentarias en materia de medio ambiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, presentó el estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de "Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa";

Que dicho proyecto tiene por objeto la optimización del Area de Riego de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, de la Provincia de Salta;

Que a fs. 34 Obra la Resolución Nº 420 del Ministerio de Desarrollo Económico, de fecha 26 de octubre de 2009, en la que se designa profesionales para integrar la Comisión de Análisis del Estudio de Impacto Ambiental y Social;

Que a fs. 12 el Ing. Zapata manifestó que dicha comisión no realizó observaciones al Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por la Secretaría de Asuntos Agrarios, aprobando dicho estudio para la "Optimización en el Area de Riego del Departamento Colonia Santa Rosa" de la Provincia, en el marco de las exigencias legales vigentes;

Que en lo concerniente al Certificado de Aptitud Ambiental, su otorgamiento es viable, en la medida que se dé cumplimiento a las exigencias establecidas por la Ley Nº 7.070 y su Decreto Reglamentario Nº 3.097/00;

Que a fs. 36/47. y Vta., obra el informe final de la Dra. Gloria Liliana Manresa, Presidente de la Audiencia Pública celebrada en fecha 28-10-09, conforme Resolución del Ministerio de Desarrollo Económico Nº 397/09, quien concluye que corresponde emitir Certificado de Aptitud Ambiental;

Por ello,

#### **El Ministro de Desarrollo Económico**

RESUELVE:

Artículo 1º - Extender el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto de "Optimización del Area de Riego de la Colonia Sara Rosa", de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º de la Ley Nº 7070 y artículo 87º del Decreto Reglamentario Nº 3097/00.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Julio César Loutaif  
Ministro de Desarrollo Económico

## **RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución Nº 786 – 23/11/2009 – Expediente Nº 44-199.406/09**

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 006/09, para la adquisición de Undumentaria para el personal policial que reside en la Brigada de Investigaciones de la Dirección General de Investigaciones de la citada Institución Policial, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 72.910,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Novecientos Diez);

Art. 2º - Con encuadre en el Art. 9º de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Firmas que se detallan a continuación las siguientes especificaciones y atento lo indicado en Acta de Preadjudicación mencionada en los considerandos de la presente resolución:

Ricardo José Martínez: Renglón 01: Por un importe total \$ 14.265,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Cinco).

ALETEX S.R.L.: Reglón 02 por un importe de \$ 15.818,30 (Pesos Quince Mil Ochocientos Dieciocho con 30/100); Renglón 03 Alternativa II) importe. \$ 25.328,30 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Veintiocho con 30/100). Con un importe total \$ 41.146,60 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 60/100)

Marisa Cavichini: Renglón Nº 04 por un importe total de \$ 9.510,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Diez);

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 64.921,60 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiuno con 60/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución Nº 193D – 17/11/2009 – Expediente Nº 01-93.039/09**

Artículo 1º - Otorgar, con vigencia al 13 de octubre de 2.008, "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. Silvia Susana Gil Collados, D.N.I. Nº 13.701.512, Defensora Oficial Civil Nº 1 del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley Nº 5777.



Art. 2° - Bajo las disposiciones del Art. 1° inc. c) de la Ley N° 5319, autorizar el reconocimiento de pago de la Factura N° 0001-00003553, en concepto de alojamiento en el hotel Trópico de la ciudad de Tartagal, presentada por la Dra. Gil Collados.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 13 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Inciso 1 - Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda" - Ejercicio vigente.

Samson

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 194D - 19/11/2009 - Expte. n° 7.848/09 - código 133**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril de 2009, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefa Sección Contable y Rendición de Cuentas 1 de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, dispuestos por Decreto n° 1742/02, a la señora Yolanda Campos, D.N.I. n° 5.747.955.

Querío

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 195D - 19/11/2009 - Expte. n° 9.330/09 - código 321**

Artículo 1° - Con vigencia al 3 de noviembre de 2009, dejar sin efecto por renuncia, la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa Programa Atención Primaria de la Salud de la Dirección de Medicina Social, dispuesta por resolución ministerial n° 547/08 y ratificada por Decreto n° 2364/08, de la doctora Rita del Valle Velloni, D.N.I. n° 11.463.179, dejando establecido que con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital "Del Carmen" de San José de Metán.

Art. 2° - Con vigencia al 3 de noviembre de 2009, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Coordinador Zona Región Sanitaria 1, de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, dispuesta por resolución ministerial n° 1857/07 y ratificada por resolución ministerial n° 96 D/09, del doctor César Daniel Romero, D.N.I. n° 17.791.022, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este.

Querío - Ryan

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 196D - 19/11/2009 - Expte. n° 10.235/09 - código 76**

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia por estudio con goce de haberes, desde el 12 al 18 de agosto de 2009, de la doctora Maria Nieve Trejo, D.N.I. n° 12.695.516, profesional del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Querío - Ryan

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4727, 4887, 4888, 4889, 4891, 4892, 4896, 4898, 4900, 4902 y 4905, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 12576

R. s/c N° 1771

**Autoridad Metropolitana de Transporte**

Salta, 25 de Noviembre de 2009

RESOLUCION N° 1410/09

VISTO:

El Expte. N° 238-6.432/09 "Proyecto de Reglamentación de los servicios públicos impropios de transporte", el Acta de Directorio N° 36/09 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08/36 rola Proyecto de Reglamentación del servicio público impropio de transporte por automotor de personas de la Región Metropolitana de Salta, elaborado por las distintas Gerencias Técnicas de este Organismo.

Que el citado proyecto tiene por objeto establecer el marco jurídico adecuado que permita la correcta organización y regulación de los servicio de taxis y remis, dentro de la Región Metropolitana de Salta.

Que de manera previa a la adopción de normas como la que se propone, resulta aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la normativa reglamentaria a dictarse.

Que doctrinariamente, se reconocen dos mecanismos de participación por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública", y "los documentos de consulta", ambos a realizarse en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general.

Que en tal sentido cabe afirmar que se trata de procedimientos que tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar y alcanzar el consentimiento por sobre la coacción; el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, resguardando la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o normas, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que entre las formas posibles de participación de los usuarios y consumidores, cuya elección constituye materia propia de la Administración, el procedimiento de Documentos de Consulta Pública se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los actores, usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados.

Que al respecto, cabe señalar que la garantía de defensa de los intereses de los particulares frente a la Administración se compone, entre otras cosas, de la publicidad del procedimiento y del derecho a ser atendido que consagra la Ley de Procedimientos Administrativos, y dichas garantías pueden ser satisfechas con la vista de las actuaciones por las partes interesadas, con la publicación de los actos y decisiones de gobierno

y con la participación de los particulares en el trámite previo al dictado de los actos de la Administración que los pudieran afectar.

Que a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto, el mecanismo de Documento de consulta pública de carácter consultiva.

Que mediante el mecanismo que se propone, se procura someter a publicidad y discusión el mismo, para que los interesados participen y puedan presentar sus observaciones o recomendaciones en orden a perfeccionar la calidad de la norma.

Que en tal sentido, la jurisprudencia y la doctrina coinciden en que, "la concesión a cualesquiera persona interesada de la oportunidad de remitir a la agencia los comentarios que estimen pertinentes sobre el objeto del procedimiento reglamentario tiende a posibilitar la mejora de la norma propuesta, incluyendo, si se considera oportuno, su retirada... El punto de partida está constituido, claro es, por la simple constatación de que las agencias administrativas "no gozan del monopolio de la especialización valorativa". Además, la intervención de los interesados proporciona mejores garantías a los intereses particulares.

Que a fin de posibilitar la instrumentación del procedimiento, resulta necesario establecer su reglamentación, a fin de regular las modalidades de implementación del mismo.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por la Ley nº 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

### **El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar un Procedimiento de Documento de Consulta, a los fines de tratar el proyecto de Reglamentación de los Servicios Públicos Impropios de Transporte por Automotor de Personas que se presten dentro de la Región Metropolitana de Salta, ello por los motivos y con los alcances expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º: Téngase como Documento de Consulta, el Proyecto de Reglamentación de los Servicios Públicos

Impropios de Transporte por Automotor de Personas que se presten dentro de la Región Metropolitana de Salta, instrumento éste que obra en el expediente de referencia y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°: Téngase presente para la convocatoria dispuesta:

a) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), sita en Mitre N° 1231 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 15:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de tres (3) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día de publicación de la presente convocatoria. En dicho periodo se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible en formato digital en la página web de del Organismo, [www.amtsalta.gov.ar](http://www.amtsalta.gov.ar).

c) Que durante el plazo mencionado en el inciso a) los interesados podrán presentar por escrito ante Mesa de Entradas del Organismo observaciones al documento que se somete a consulta, las cuales deberán encontrarse y bajo pena de inadmisibilidad debidamente fundadas, acompañando la documentación que avale la postura sostenida.

d) El Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La publicación: La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación.

Art. 4°: Notifíquese la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

a) Frente de Recuperación de los Taxistas 28 de Octubre.

b) Sindicato de Peones de Taxi.

c) Centro de Taximetristas de Salta.

d) Asociación Taximetristas de Salta.

e) Cámara de Propietarios de Taxis Unidos.

f) Federación Nacional de Conductores de Taxis.

g) Cámara Salteña de Agencias Titulares de Licencias y Conductores de Remises (CASAR).

h) Cámara de Agencias de Remises de la Ciudad de Salta.

i) Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta.

j) Defensor del Pueblo de la Municipalidad de Salta.

Art. 5°: Ordenase a los efectos de la participación de los ciudadanos en general publicar la presente convocatoria por (1) día en el Boletín Oficial. Asimismo, procédase a su publicación por Un. (1) día en Un (1) diario de circulación provincial.

Art. 6°: Regístrese; notifíquese, publíquese y oportunamente.

**Dr. Emilio Rodríguez Tuñón**  
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

**Dr. Víctor M. Collado**

Vice-Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

**VERANEXO**

Sin Cargo

e) 26/11/2009

O.P. N° 12571

R. s/c N° 1767.

**Consejo de la Magistratura**

Ref. Expte. N° 69/09

Resolución N° 464

Salta, 20 de noviembre de 2009.

Y VISTA: la nota de la Sra. Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público de la Provincia Dra. Adriana Mabel Arellano, atento a la vacancia producida en el cargo de Defensor Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur, agregada a fs. 1 en estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Defensor Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur", Expte. N° 69/09, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que mediante la nota de referencia, recibida en este Consejo el 18 de noviembre del corriente año, la Sra. Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio

Público de la Provincia, solicita la convocatoria a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Defensor Penal Nº 2 del Distrito Judicial del Sur.

2º) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la ley 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

### El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Defensor Penal Nº 2 del Distrito Judicial del Sur.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar) en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la ley 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 7 (siete) de diciembre al 21 (veintiuno) de diciembre de 2009, en el horario de 8.00 a 13.00 y de 14.30 a 17.30 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que registrará para el presente concurso.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 02 (dos) de marzo del 2010 notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar se registre y notifique.

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

**Dra. Clara Estela Castañares de Belmont**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Carlos Héctor Pucheta**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Gustavo Enrique Barbaran**  
Consejo de la Magistratura

**Dra. Virginia Mabel Dieguez**  
Consejo de la Magistratura  
**Dr. Federico Gabriel Kosiner**  
Consejo de la Magistratura  
**Dr. Mariano San Millan**  
Consejo de la Magistratura  
**Dra. Adriana Inés Galli**  
Secretaria  
Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 26/11/2009

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 12445

F. Nº 0001-19585

**INET – Instituto Nacional  
de Educación Tecnológica**

### Aviso de Licitación

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional Nº 25/09**

Objeto: “Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola Nº 5135” del Dpto. Gral. José de San Martín, Localidad de Tartagal – Pcia. de Salta

### Licitación Pública Nº 25/09

Precio Oficial: \$ 1.480.684.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 9:30 en Caseros Nº 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros Nº 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros Nº 322 – 2º Piso – Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 5 de Febrero de 2010 a hs 14:00 – Salta

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 20/11 al 03/12/2009

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 12428

F. N° 0001-19562

Ref. Exptes. N° 34-11.674/66

La Señora Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, en su carácter de propietaria de la matrícula 3456 Dpto. Rosario de Lerma, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 20 ha de ejercicio eventual con un caudal de 10,500 lts./seg. con agua del río Corralito y concluye trámite de reconocimiento de concesión acordada para el referido inmueble, por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar una superficie de 20,4996 ha con un caudal de 10,760 lts./seg. con aguas del río Toro de ejercicio permanente,

C.A. Art. 46 mediante canal secundario I, compuerta N° 4, acequia "Rosario Viejo"...

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/10/2009

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 12564

F. N° 0001-19777

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: Tramo S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pibe Andrés III" de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Vicuña Muerta que se tramita por Expte. N° 18.820 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X		
3429709.22	7248100.06	3433709.22	7247100.06
3430709.22	7248100.06	3432709.22	7247100.06
3430709.22	7247100.06	3433709.22	7248100.06
3429709.22	7247100.06	3434709.22	7248100.06
		3434709.22	7247100.06
		3433709.22	7247100.06
3430709.22	7248100.06	3429709.22	7247100.06
3431709.22	7248100.06	3430709.22	7247100.06
3431709.22	7247100.06	3430709.22	7246100.06
3430709.22	7247100.06	3429709.22	7246100.06
		3430709.22	7247100.06
		3431709.22	7247100.06
		3431709.22	7246100.06
		3430709.22	7246100.06
3431709.22	7248100.06	3430709.22	7247100.06
3432709.22	7248100.06	3432709.22	7247100.06
3432709.22	7247100.06	3432709.22	7246100.06
3431709.22	7247100.06	3431709.22	7246100.06
		3432709.22	7247100.06
		3433709.22	7247100.06
		3433709.22	7246100.06
		3432709.22	7246100.06
3432709.22	7248100.06	3433709.22	7247100.06
3433709.22	7248100.06	3434709.22	7247100.06
		3434709.22	7246100.06
		3433709.22	7246100.06

3429709.22	7246100.06	3430709.22	7244100.06
3430709.22	7246100.06	3431709.22	7244100.06
3430709.22	7245100.06	3431709.22	7243100.06
3429709.22	7245100.06	3430709.22	7243100.06
3430709.22	7246100.06		
3431709.22	7246100.06	3431709.22	7244100.06
3431709.22	7245100.06	3432709.22	7244100.06
3430709.22	7245100.06	3432709.22	7243100.06
		3431709.22	7243100.06
3431709.22	7246100.06		
3432709.22	7246100.06	3432709.22	7244100.06
3432709.22	7245100.06	3433709.22	7244100.06
3431709.22	7245100.06	3433709.22	7243100.06
		3432709.22	7243100.06
3432709.22	7246100.06		
3433709.22	7246100.06	3433709.22	7244100.06
3433709.22	7245100.06	3434709.22	7244100.06
3432709.22	7245100.06	3434709.22	7243100.06
		3433709.22	7243100.06
3433709.22	7246100.06		
3434709.22	7246100.06		
3434709.22	7245100.06	3429709.22	7243100.06
3433709.22	7245100.06	3430709.22	7243100.06
		3430709.22	7242100.06
3429709.22	7245100.06	3429709.22	7242100.06
3430709.22	7245100.06		
3430709.22	7244100.06	3430709.22	7243100.06
3429709.22	7244100.06	3431709.22	7243100.06
		3431709.22	7242100.06
3430709.22	7245100.06	3430709.22	7242100.06
3431709.22	7245100.06		
3431709.22	7244100.06	3431709.22	7243100.06
3430709.22	7244100.06	3432709.22	7243100.06
		3432709.22	7242100.06
3431709.22	7245100.06	3431709.22	7242100.06
3432709.22	7245100.06		
3432709.22	7244100.06	3432709.22	7243100.06
3431709.22	7244100.06	3433709.22	7243100.06
		3433709.22	7242100.06
3430709.22	7245100.06	3432709.22	7242100.06
3433709.22	7245100.06		
3433709.22	7244100.06	3432709.22	7242100.06
3432709.22	7244100.06		
		3433709.22	7243100.06
3433709.22	7245100.06	3434709.22	7243100.06
3434709.22	7245100.06	3434709.22	7242100.06
3434709.22	7244100.06	3433709.22	7242100.06
3433709.22	7244100.06		
3429709.22	7244100.06		
3430709.22	7244100.06		
3430709.22	7243100.06		
3429709.22	7243100.06		

P.M.D. X= 724659486 Y= 343263764 – Superficie total: 3.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 26/11 y 02 y 10/12/2009

O.P. N°	F. N°		
12556	0001-19760	3435709.22	7253100.06
		3436709.22	7253100.06
		3436709.22	7252100.06
		3435709.22	7252100.06
		3434709.22	7253100.06
		3435709.22	7253100.06
		3435709.22	7252100.06
		3434709.22	7252100.06
		3434709.22	7252100.06
		3435709.22	7252100.06
		3435709.22	7251100.06
		3434709.22	7251100.06
		3435709.22	7252100.06
		3436709.22	7252100.06
		3436709.22	7251100.06
		3435709.22	7251100.06
		3436709.22	7252100.06
		3437709.22	7252100.06
		3437709.22	7251100.06
		3436709.22	7251100.06
		3437709.22	7252100.06
		3438709.22	7252100.06
		3438709.22	7251100.06
		3437709.22	7251100.06
		3438709.22	7251100.06
		3439709.22	7251100.06
		3439709.22	7250100.06
		3438709.22	7250100.06
		3438709.22	7251100.06
		3439709.22	7251100.06
		3439709.22	7250100.06
		3438709.22	7250100.06
		3437709.22	7251100.06
		3438709.22	7251100.06
		3437709.22	7250100.06
		3436709.22	7250100.06
		3437709.22	7251100.06
		3438709.22	7251100.06
		3437709.22	7250100.06
		3436709.22	7251100.06
		3438709.22	7251100.06
		3438709.22	7250100.06
		3437709.22	7250100.06

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y

X

3438709.22	7251100.06
3439709.22	7251100.06
3439709.22	7250100.06
3438709.22	7250100.06
3438709.22	7250100.06
3439709.22	7250100.06
3439709.22	7249100.06
3438709.22	7249100.06
3437709.22	7250100.06
3438709.22	7250100.06
3438709.22	7249100.06
3437709.22	7249100.06
3436709.22	7250100.06
3437709.22	7250100.06
3437709.22	7249100.06
3436709.22	7249100.06
3435709.22	7250100.06
3436709.22	7250100.06
3436709.22	7249100.06
3435709.22	7249100.06
3434709.22	7250100.06
3435709.22	7250100.06
3435709.22	7249100.06
3434709.22	7249100.06
3434709.22	7249100.06
3435709.22	7249100.06
3435709.22	7249100.06
3435709.22	7248100.06
3434709.22	7248100.06
3435709.22	7249100.06
3436709.22	7249100.06
3436709.22	7248100.06
3435709.22	7248100.06
3436709.22	7249100.06
3437709.22	7249100.06
3437709.22	7249100.06
3437709.22	7248100.06
3436709.22	7248100.06
3437709.22	7249100.06
3438709.22	7249100.06
3438709.22	7248100.06
3437709.22	7248100.06
3438709.22	7249100.06
3439709.22	7249100.06
3439709.22	7248100.06
3438709.22	7248100.06

P.M.D. X= 725155614 Y= 343632391 – Superficie total: 3.000 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Secretaría, 05 de Marzo de 2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 26/11 y 2 y 10/12/2009

O.P. Nº 12364 F. Nº 0001-19481

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Miguel A. Peral, ha solicitado la concesión de la Cantera de Perlita, denominada: Boldemor, que tramita mediante Expte. Nº: 19.278, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Olajacal, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
3367081.31	7318426.74
3367975.78	7317788.74
3367672.31	7317437.24
3366921.66	7318155.44

Superficie registrada 41 has. 3060 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 26/11 y 09/12/2009

O.P. Nº 12362 F. Nº 0001-19477

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Rubén Pascual Cornu, ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada: Nicol – Expte. Nº 19.447 ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger -- Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7440481.51	4348275.65
7440537.15	4348398.17
7440055.78	4348398.19



7440100.00	4349243.20
7440001.40	4349276.71
7439958.48	4348869.65

Superficie 11 has. 4.953 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 26/11 y 09/12/2009

O.P. N° 12264 F. N° 0001-19323

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.687, ha a manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XLII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
3347660.51	7334087.99
3347660.51	7334855.75
3351296.74	7336551.03
3361164.87	7336551.03
3361164.87	7334926.03
3380884.87	7334926.03
3360884.87	7334087.97

P.M.D.: X= 7.335.465.07 – Y= 3.358.735.21

Cerrando la superficie registrada 2.994 has. 5045 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 12 y 18 y 26/11/2009

## SENTENCIAS

O.P. N° 12574 R. s/c N° 1770

### Cámara 1ra. del Crimen

Falla: Condenando a Mario Eduardo Giménez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Diez Años de Prisión, Accesorios Legales y

Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Calificado por la Guarda y por la Situación de Convivencia, por aplicación de los arts. 119 segundo párrafo incs. b) y f), 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2°) Disponiendo... 3°) Fijando... 4°) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva y Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Carlos Nieva, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 26/11/2009

O.P. N° 12573 R. s/c N° 1769

### Cámara 1ra. del Crimen

Falla: Condenando a Jorge Esteban Bianchi, de las demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Un Año y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple Reiterado Dos Hechos en Concurso Real, en los términos de los arts. 164, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal, Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria Local. II.- Revocando la Condicionalidad... III.- Unificando la Pena impuesta en este Fallo, con la descripta en el punto II, y en su mérito Condenando a Jorge Esteban Bianchi a la Pena Unica de Tres Años y Seis Meses de Prisión Accesorios Legales y Costas en los términos de los arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41 y 58 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria local. IV.- Condenando ... V.- Imponiendo ... VI.- Disponiendo ... VII.- Ordenando ... VIII.- Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Carlos Nieva, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 26/11/2009

O.P. N° 12572

R. s/c N° 1768

**Cámara Primera en lo Criminal**

Falla: I.- Condenando a Carlos Alberto Arias, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años y Ocho Meses de Prisión, Accesorios legales y Costas, por resultar penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego y Amenazas en Concurso Real, en los términos de los arts. 166 inc. 2°, 149 bis primer párrafo, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal.- Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local. II.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados se establezca en oportunidad en que la presente quede firme.

III.- Ordenando que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley. IV.- Copiense, Regístrese y Oficiense. Juez Unipersonal Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Dra. Liliana Linares, Secretaria”.

Nota Carlos Alberto Arias: argentino, soltero, nacido el 27/5/87 en Salta Capital, hijo de Marcelo y de Lucía del Carmen Pachado, de profesión albañil, con estudios primarios completos, D.N.I. N° 32.857.429, domiciliado en San Clemente s/n° de Villa Floresta de esta ciudad de Salta. Cumple su Condena el 20/10/2015. Dr. Carlos Nieva, Presidente. Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26/11/2009

O.P. N° 12549

R. s/c N° 1763

**Cámara Cuarta en lo Criminal**

Falla: I) Condenando a José Antonio García, argentino, D.N.I. N° 31.948.882, Prontuario Policial N° 69.088 Sec. S.P.; nacido el 10/05/1.985 en Salta – Capital, hijo de Daniel Lorenzo García (f) y de Isabel del Valle Correa (v), casado, albañil, con instrucción secundaria completa, con domicilio en Pasaje Uriburu N° 2.346, Villa Luján, Salta y/o calle Lola Mora N° 625, Barrio Vélez Sarsfield, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años y Siete Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable de los delitos de: Hurto Simple (Art. 162 y 45 del C.P.) en perjuicio de Silvina Alejandra Tolaba; Robo Simple (Art. 164 y 45 del C.P.) en perjuicio de José

René Escalante; Robo Simple (Art. 164 y 45 del C.P.) en perjuicio de Lorena del Milagro Cardozo; Robo Simple (Art. 164 del C.P.) en perjuicio de Johanna Jessica Núñez; Hurto Simple un hecho (Art. 162 y 45 del C.P.) en perjuicio de Amado Palacios; Robo Calificado en Grado de Tentativa por el Uso de Arma Impropia y Amenazas (Art. 166 inc. 2°, 1er. supuesto en función del Art. 42, 149 bis, 1er. Párrafo, 1er. supuesto y 45 del C.P.) en perjuicio de Felisa del Valle Verón y Gastón Carmelo Fuenzalida; Hurto con Escalamiento (Art. 163 inc. 4° y 45 del C.P.) en perjuicio de Estela Maris Soria; Hurto Simple (Art. 162 y 45 del C.P.) en perjuicio de Osvaldo Fabricio Nogales; Robo Simple en Grado de Tentativa (Art. 164, 42 y 25 del C.P.) en perjuicio de Débora Inés Ramos; Robo Simple (Art. 164 y 45 del C.P. en perjuicio de Dora Patricia Aybar; Robo Simple en Grado de Tentativa (Art. 164, 42 y 45 del C.P.) en perjuicio de Víctor Dante Chenaut; Hurto Calificado (Art. 163 inc. 3° y 45 del C.P.) en perjuicio de Carlos Ocampo; Hurto Simple en Grado de Tentativa (Art. 162, 42 y 45 del C.P.) en perjuicio de Manuela Damiana López; Robo Simple en Grado de Tentativa (Art. 164, 42 y 45 del C.P.) en perjuicio de Vicente Ferrer Agüero; Robo Simple en Grado de Tentativa (Art. 164, 42 y 45 del C.P.) en perjuicio de Mirta del Valle Orellana; como Co-Autor material y penalmente responsable de los delitos de Hurto Calificado (Art. 163 inc. 4° y 45 del C.P.) en perjuicio de Fructuosa Vilté; Hurto Calificado (Art. 163 inc. 4° y 45 del C.P.) en perjuicio de Lorena Elizabeth López; Robo Simple (Art. 164 y 45 del C.P.) en perjuicio de Francisco Nicasio Aguirre; Robo Simple (Art. 164 y 45 del C.P.) en perjuicio de Marta Susana Farfán; Todos en C. Real (Arts. 55, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria Local. II) Absolviendo a José Antonio García... III) Disponiendo... IV) Condenando a Walter Néstor Linares... V) Imponer... VI) Disponiendo... VII) Ordenando... VIII) Fijando... IX) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria”.

Cumple la Pena Impuesta: el día Veintiuno de Marzo del Años Dos Mil Doce (21/03/2.012). Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente. Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26/11/2009

O.P. N° 12548

R. s/c N° 1762

**Cámara en lo Criminal del Distrito  
Judicial del Norte**

Resolvió: Condenar a Luis Alejandro Quiroz, (a) "Negro" D.N.I. no recuerda, prontuario n° 37.713 Secc. R.H., soltero, argentino, nacido el día 17/03/86 en Colonia Santa Rosa, domiciliado en calle 9 de Julio n° 266 de B° Centro de Colonia Santa Rosa, de profesión panadero, hijo de Miguel Angel Quiroz (v) y de Beatriz Viviana Rodríguez (v); a la pena de Tres Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado y autor del delito de Lesiones Leves en Concurso Real (Exptes. N° 4.039/08 y 4.246/08), en los términos de los artículos 164, 45, 41 quater, 89, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Declarándolo reincidente por primera vez, art. 50 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón. Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 26/11/2009

## SUCESORIOS

O.P. N° 12570

F. N° 0001-19781

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Mignone, Pedro por Sucesorio" Expte. N° 277.758/09, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Pedro Mignone, D.N.I. nro. 8.388.726, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 20 de Noviembre de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/11/2009

O.P. N° 12569

R. s/c N° 1766

La Dra. Hebe A. Samson, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en

los autos caratulados: "Rodríguez Rafael – Quipildor de Rodríguez Elena Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 195.891/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de Noviembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/11/2009

O.P. N° 12568

R. s/c N° 1765

La Dra. Hebe A. Samson, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Rodríguez, Pedro Cosme s/Sucesorio", Expte. N° 195.887/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de Septiembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/11/2009

O.P. N° 12567

R. s/c N° 1764

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Flores, Faustina – Colque Clemente s/Sucesorio", Expte. N° 277.765/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 24 de Noviembre de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/11/2009

O.P. N° 12561

F. N° 0001-19770

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Galvan, Antonio Pastor – Sucesorio", Expte. N° 195.756/07, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno). Fdo: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 22 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/11/2009

O.P. N° 12560

F. N° 0001-19768

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sulca, Alberto s/ Sucesorio Expte. N° 265.135/09", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley CPCC. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 1º de Octubre del 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/11/2009

O.P. N° 12553

F. N° 0001-19750

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (Belgrano N° 24), Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Tejerina Miguel Angel", Expte. N° 15.743/06, ordena citar por edicto que se publicará por tres días consecutivo en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se conside-

ren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 23 de Septiembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/11/2009

O.P. N° 12547

F. N° 0001-19744

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del señor José Eduardo Calapiña, Expediente N° 272.452/09, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 24 de Noviembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/11/2009

O.P. N° 12546

F. N° 0001-19741

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "Quiroga Gutiérrez, Jorge s/ Sucesorio", Expte. 275.638/09. Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de Noviembre de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/11/2009

O.P. N° 12536

F. N° 0001-19734

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, secretaria de la doc-

tora Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Aquino, Afrodisio s/Sucesorio", Expte. N° 264.631/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 19 de Octubre de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12532

F. N° 0001-19728

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. y Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "María del Rosario Salinas Rufino Expte. N° 244.808/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de Noviembre del 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12529

F. N° 0001-19719

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán-Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Peano, Yeffa Catalina y/o Peano, Genoveva Catalina - s/Sucesorio - Expte. N° 10.746/09" cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. San José de Metán, 18 de Noviembre de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12527

F. N° 0001-19717

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Saracho, Yolanda s/Sucesorio", expte. N° 236.491/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 04 de Noviembre de 2009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12520

F. N° 0001-19703

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Martínez, María Susana por Sucesorio" Expte. N° 245.662/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "El Tribuno". Salta, 09 de Noviembre de 2009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12515

F. N° 0001-19698

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Yañez, Luz Argentina Sucesorio"; Expte. N° 277.651/09, ordena la publicación de edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acree-

dores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de noviembre de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12510 F. N° 0001-19693

La Dra. Hebe Alicia Samson del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 1° Nominación; Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo; en autos caratulados "Salas Ricardo s/Sucesorio" Expte. N° 261.398/09, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponde. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe Alicia Samson, Juez. Salta, 9 de Noviembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12504 F. N° 0001-19685

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Sucesorio de Vera Eduardo", Expte. N° 19.049/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sara Torres, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 9 de Noviembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12503 F. N° 0001-19684

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Sucesorio de Contreras, Reginaldo

Baltazar y Luna, Anastasia" Expte. N° 18.467/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sara Torres, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 5 de noviembre de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 29/11/2009

O.P. N° 12499 F. N° 0001-19668

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Cuarta Nominación; Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Sucesorio de Módica, Miguel" – Expte. N° 1-269.955/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12496 F. N° 0001-19666

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Conde, Federico Hernán por Sucesorio", Expte. N° 263.340/09 cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 08 de Octubre de 2.009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12488

F. N° 0001-19646

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "De Simone, Jorge Alberto Nicolás Eulogio" Expte. N° 258.374/09, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 24 de Setiembre de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12554

F. N° 0001-19755

Banco Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL SIN BASE

El día 27 de Noviembre de 2009 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) – Salta, por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Valdiviezo, Fausto" – Ejecución Prendaria – Expte. N° 3-1.104/97, remataré en forma conjunta Sin Base y al mejor postor los siguientes bienes: 1°) Un Cultivador marca "Pampeano" Industria Argentina año 1991 modelo 7 brazos. 2°) Una Sembradora marca "Pampeano" Ind. Argentina año 1990 modelo 6 surcos (de levante). 3°) Un Acoplado marco 70 U – Ind. Argentina año 1998. Los bienes se encuentran en el estado visto y como se encuentran. Pueden ser observados y revisados en calle 20 de Febrero N° 774 de la Localidad de Gral. Güemes, en horario comercial. Condiciones de Venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. 0,6%, Comisión de Ley 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, Av. Belgrano 837 – 2° P – Dpto. F – Tel. 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 26 y 27/11/2009

O.P. N° 12544

F. N° 0001-19740

Excelente Oportunidad

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble en Ciudad de Salta

El 27 de noviembre de 2009 a hs. 19 en calle España 951 Remataré un inmueble ubicado en Pje. Los Labradores 1935 identificado como Matrícula 22.928, Sección G, Manzana 48 b, Parcela 29, Superficie T: 227,92. Mejoras: Cuenta con 2 habitaciones, 1 baño de 1ª, living, cocina, paredes revocadas y pintadas, piso de mosaicos calcáreos, el techo de tejuela con tirantes de madera c/tejas coloniales, presenta humedad en varias partes. El comedor, una habitación y el lavadero tiene techo c/chapa de fibrocemento. Al fondo dos habitaciones (una como depósito) c/techo de chapas, piso de cemento alisado, cuenta con servicios de gas natural (sin conectar) agua, luz, pavimento, Alumbrado Público. Cond. de venta: base 64.651,52 de no existir postores por la base, se rematará con la base reducida en un 25% y si no existen postores se rematará sin limitación de precio. Ocupado por Nélide R. Pérez en calidad de propietaria, su hija Analía Baigorria y ocho sobrinos menores de edad. Forma de pago: 30% a cuenta de precio en el acto de remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobado. Imp. Ley 23.905, art. 7 no está incluido en el precio y se abonará antes de insc. la transferencia. Comisión: 5% y sellado de Acta en DGR: 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez CC de Proc. Ejecutivos 2ª Nom. Secretaria de la Dra. Silvia E. Rivero en autos: "Rodríguez, Próspero y otro, c/Pérez, Nélide R. – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 100.950/04. Edictos. 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende aunque el día sea inhábil. Informe: tel: 154080645 E.V.S. Martillero Público.

Imp. \$ 138,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12519

F. N° 0001-19702

Por AVILA SOSA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en San Antonio de los Cobres

El Viernes 27 de Noviembre de 2.009 a Hs. 18.30, en España 955 – Colegio de Martilleros, remataré el 50% indiviso perteneciente a la demandada, con la base

de las dos terceras partes de la valuación fiscal, \$ 247  
Un inmueble identificado como Catastro 215 del Dpto.  
Los Andes.

Descripción: Extensión según Cédula Parcelaria:  
Línea quebrada de 29 mt, dobla hacia el oeste 15,40 mt,  
dobla al Norte y gira hacia el oeste 9,10 mt y en este  
punto a calle Belgrano 5,36 mt. Cdo. S. 57,90 mt – Cdo.  
E. No cita – Cdo. O: No cita – Límite N. Parcela 2 Mat.  
214 – S. calle s/n, E. Playa Río San Antonio – O. calle  
Belgrano. Domicilio Belgrano s/n° de San Ant. de los  
Cobres – Con moradores. Paredes de adobe, portón de  
chapa hacia el fondo y otro sobre calle Belgrano. Patio  
con 3 piezas, de adobe, techo de chapa de zinc, c/tiran-  
tes de madera, piso fletachado y baño letrina. Vivienda  
compuesta por 2 salones dormitorios, 1 pasillo, 1 cocina  
y baño c/inodoro y ducha completo, de adobe con  
columnas y encañonado de hierro y un dormitorio, todo  
de loza, revoque con material cocido y pintado, piso  
cerámico, techo de zinc, puertas de madera. Frente re-  
vestido con cerámico, vereda de baldosas, puertas y  
ventanas. Servicios: Luz – Agua – Gas natural – Cloacas.  
Se abona 30% del Precio en el acto y saldo a 5 días  
de aprobada la subasta. Impuesto a la venta del bien  
(por Art. 7 de ley 23.905) no incluido en el precio, se  
abonará antes de la inscripción de transferencia. Im-  
puestos, tasa y/o contribuciones adeudadas a cargo del  
comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Procesos  
Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Ricardo J. C. Issa – Juez  
y Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina,  
en juicio: Delgado Galo c/Cruz Gabina – Expte. Nº  
69.847/3 – Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Nue-  
vo Diario – Comisión 5% - Sellado de Rentas 1,25% en  
el acto, en efectivo y a cargo del comprador. Informes:  
Expediente en horas de despacho o a la Martillera Tel.  
4222069 – 154864704 – 154435400.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 27/11/2009

O.P. Nº 12493 F. Nº 0001-19658

**Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Casa en Complejo Habitacional Sur**

El 26-11-09, a hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad,  
remataré con base de \$ 100.921,20.- el inmueble ubica-  
do en Manzana “B”, Casa 12, Com. Hab. Sur, Cat.  
115457, Sec. “Q”, Man. 52, Par. 6, U.F. 24, Dpto. Cap.

Casa c/frente y espacio p/vehículo, living com., cocina,  
baño, tres dormitorios (dos c/placard), lavadero, fondo  
cercado. Pisos cerámicos techos de machimbre y tejas  
francesas. Serv: Agua, cloaca, gas natural, alum. púb. y  
calle enripiada. Ocupada por Sra. Inés E. Nieva Mackan  
y flia como propietaria. Revisar en horario com. Abonar  
en el acto el 30%, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%  
- saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta  
mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tri-  
bunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a  
los autos, (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la  
venta del bien no está incluido en el precio y será abona-  
do antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez  
Proc. Ej. de 1ra. Nom, en juicio c/Nieva Mackan, Inés y  
Otro s/Ej. Hip. Expte. 109.361/04. Edictos tres días en  
Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo  
aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes  
Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA:  
Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. Nº 12466

F. Nº 0001-1618

**Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Por Quiebra**

El día viernes 27 de Noviembre del año 2009, a las  
18 hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros  
de Salta, sito en calle España 955 de ésta ciudad, rema-  
taré sin Base el 3,32% indiviso (4 has. 3.152 m2) del  
inmueble identificado Cat. Nº 2.761, Fracc. “C-1” Fin-  
ca “Sta. Lucía” o “El Mollar”, Dpto. Chicoana. Posee  
tierras apta para cultivos diversos. Con instalaciones;  
algunos galpones con techo de chapa y paredes de ado-  
be y barro cocido, que sirven de viviendas para el per-  
sonal. Se accede por Ruta Provincial 68, pasando La  
Merced y antes de llegar a El Carril, se ingresa por  
camino de tierra Ruta Provincial 77, a unos 7 km y  
medio aproximadamente. Ordena la Sra. Juez del Juzga-  
do de 1º Inst. de Concurso, Quiebras y Sociedades, 2º  
Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda. Secretaría Nº 2. En  
Juicio: “La Invernada S.A. Concurso Preventivo – Hoy  
Quiebra”, Expte. Nº 4489/01. Forma de pago: Señal 30%  
del precio total obtenido, más 1,25%, Sellado D.G.R. y  
5% arancel de Ley en efectivo y en el acto del remate.  
Saldo 70% restante se abonará a los cinco días de apro-  
bada la subasta. Impuesto de Ley 23.905 Art. 7ºmo. no



incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar por cinco (5) días en Bol. Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes a los Tel. 0387-4240330 y 0387-4321663 o en el Colegio de Martilleros calle España N° 955 por la mañana. J. R. C. de Molina Martillera M. P. 5188. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 27/11/2009

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12528

F. N° 0001-19718

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Municipalidad de San José de Metán vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Adquisición de Dominio por Prescripción – Expte. N° 10.310/09”, cita por edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno” (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.) a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a toda otra persona que se considere con derecho sobre una fracción de 5 has. 1.740.98 mts. 2 del inmueble urbano sin nomenclatura catastral ubicado entre calles Lavalle e Hipólito Irigoyen y calle Córdoba y márgenes del Río de las Conchas – Villa San José, hoy denominado – Barrio Diógenes Zapata – de esta ciudad de San José de Metán compuesto según Plano de Mensura para Posesión veinteañal N° 002307 de 173,78 mts. Lineales sobre calle Urquiza, al Sur; 143, 82 mts. Lineales sobre márgenes del Río de Las Conchas, al Norte; 289,10 mts. lineales sobre calle Lavalle, al Oeste y 293,40 mts. lineales sobre calle Hipólito Irigoyen al Este, para que dentro del término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 19 de Noviembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25/11 al 01/12/2009

O.P. N° 12513

R. s/c N° 1754

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Car-

men Rueda, en los autos caratulados: “Costilla, Rosa Angélica c/Choque, Petrona s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal”, Expte. N° 155.873/06, cita y emplaza a los Sres. Herederos de la Sra. Petrona Choque para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por Adquisición de Dominio por Prescripción. Publíquese por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 01 de Octubre de 2.009. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria. Se hace constar que los presentes autos se encuentran siendo tramitado con Beneficio de Litigar Sin Gastos caratulados: “Costilla, Rosa Angélica s/Beneficio de Litigar Sin Gastos”, Expte. N° 155.875/06. Salta, 28 de Octubre de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12497

F. N° 0001-19666

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Zerpa, Cipriano Nilo c/Zerpa, Nicolás; Zerpa, Rumualda; Tolaba Loreto; Tapia, Obdulia, y Otros s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Anotación de Litis”, Expte. N° 226.575/08, cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y en un diario de circulación local a los Sucesores de: Romualda Zerpa, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12430

F. N° 0001-19565

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaria de la Dra.

María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Bernis, Violeta Alcira Vs. Campos, Antonio, Campos Augusto, Campo de Agrimal, Ruth Elvira, Campos Clara Felisa, Campos María Rosario – s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 10.076”, cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres. Antonio Campos; Augustos Campos; Ruth Elvira Campos de Agrimal; Clara Felisa Campos y María Rosario Campos y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata identificado catastralmente con Matrícula N° 2328 – Manzana 73 – Sección B – Parcela 9 ubicado en Pje. Nuestra Sra. del Carmen N° 23 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 09 de Noviembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/11/2009

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 12539 F. v/c N° 0002-537

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: “Rojo Federico Néstor – Flores Flores, Gladys E. por Quiebra (pequeña) – Inhibición General

de Bienes”, Expte. N° EXP-263.050/9, hace saber que en fecha 20 de noviembre del corriente año se posesiona en el cargo, en el que fue designada Síndico Titular la C.P.N. Mónica Pola Kaplun, con domicilio en calle Martín Comejo N° 267 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 17:00 a 20:00 hs. Secretaría, 23 de Noviembre de 2.009. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25/11 al 01/12/2009

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 12541

R. s/c N° 1759

La Dra. Adriana Martorell, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Mónica Naranjo, en autos caratulados: “Chocobar Avellaneda Rocío Daniela – Autorización Judicial para Viajar e Ingresar a la Escuela de Oficiales de Gendarmería Nacional” - Expte. N° 1-236.911/08, cita al Sr. Daniel Estanislao Chocobar, D.N.I. N° 20.608.583, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Dra. Adriana Martorell, Juez. Salta, 28 de Octubre de 2.009. Dra. Mónica Naranjo, Secretaria.

Sin Cargo e) 25/11/2009

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 12566 F. N° 0001-19780

### ARSAL SRL

#### Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Fecha: Constitución de fecha 12/11/2007 – Cesión de Cuotas de fecha 4/04/2008 y Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato de fecha 27/10/2009.

Socios: Señores Andrea Inés Murga, Documento Nacional de Identidad número 29.738.243, CUIT 27-29738243-3, nacida el 06 de Febrero de 1983, de

Profesión comerciante, soltera, argentina; María Florencia Murga, Documento Nacional de Identidad número 28.259.610, CUIT 27-28259610-0, nacida el 21 de septiembre de 1980, de Profesión comerciante, soltera, argentina y Alejandro Vicente Murga, Documento Nacional de Identidad número 31.948.916, CUIT 23-31948916-9, nacido el 24 de febrero de 1986, de Profesión comerciante, soltero, argentino, todos con domicilio real en calle Jacarandá 450 de San Lorenzo – Salta Capital – provincia de Salta – República Argentina.

Denominación: La sociedad se denominará ARSAL SRL y tendrá su domicilio legal y sede social en calle 12

de Octubre número 731 departamento B Torre 2 de esta ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina”.

Duración: Su duración será de 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se constituye en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000), dividido en 1000 cuotas de \$ 100 cada una; la integración se realizará en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha. La Sociedad está integrada por: Andrea Inés Murga con 333 cuotas; María Florencia Murga con 334 cuotas y Alejandro Vicente Murga 333 cuotas.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: Constructora Mediante la Construcción de Obras Públicas o privadas, tales como construcción de todo tipo de ingeniería y arquitectura de inmuebles obras viales, hidráulicas energéticas, demoliciones, y de explotación, compraventa administración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente y no más de dos, quien podrá ser socio o no; se nombra en este cargo a Andrea Inés Murga quien asume el cargo de gerente y constituye domicilio especial y legal en calle 12 de Octubre número 731, departamento B Torre 2 ciudad de Salta – Provincia de Salta, que en garantía de desempeño de sus funciones, depositará en la caja social, la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) en efectivo. Tendrá la facultad de contraer deudas y créditos, en nombre de la sociedad y demás facultades para administrar los bienes sociales conferidos por la ley, incluso las que requieran poderes especiales conforme al artículo 1.881 del C. Civil y el artículo 9 del decreto 5.965/63. El gerente es el representante legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales y extrajudiciales. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, incompatibilidades y responsabilidades de los directores de Sociedades Anónimas (Art. 157 de la ley 19.550). Su remuneración será fijada por reunión de socios con las limitaciones del artículo 261 de la citada ley”.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/11/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 108,00

e) 26/11/2009

O.P. N° 12557

F. N° 0001-19761

**Rodríguez Nocetti S.R.L.**

1.- Socios: 1) Carlos Luis Rodríguez Laconi, argentino, DNI N° 32.347.119, CUIT/CUIL N° 20-32347119-4, nacido el 23/06/1986, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: soltero, con domicilio en calle Dean Funes N° 384, 6° Piso de la Ciudad de Salta – Capital.

2) Fernando Francisco Nocetti, argentino, DNI N° 32.064.275, CUIT/CUIL 20-32064275-3, nacido el 17/12/1985, ocupación: empleado, estado civil: soltero, con domicilio calle Luracatao s/N° - B° El Típal – San Lorenzo de la Provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 23 de Octubre de 2009 ante la Escribana Patricia Noemí Pomares.

3.- Denominación: “Rodríguez Nocetti S.R.L.”

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Dean Funes N° 384 – 6° Piso de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Cultivo, producción, compra y venta de productos agropecuarios, su comercialización, distribución, industrialización agroalimentaria; forestación o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas, con fines principalmente comerciales o industriales, reforestación, su industrialización o actividad forestoindustrial; pudiendo realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o personal. Como así también dedicarse a la comercialización y canje de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola. La compra-venta de semovientes y derivados de la producción agropecuaria. La prestación de servicios agrícolas con maquinaria propia y/o de terceros.

6.- Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) dividido en 600 cuotas de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Carlos Luis Rodríguez Laconi, el 50% del capital, o sea 300 cuotas de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) cada una, que hacen un total de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil), y el Sr. Fernando Francisco Nocetti, el 50% del capital, o sea 300 cuotas de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) cada una, que hacen un total de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma; y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) años, designándose en este acto como Gerente al Sr. Carlos Luis Rodríguez Laconi, DNI N° 32.347.119. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente designándose en este acto al Sr. Fernando Francisco Nocetti, DNI N° 32.064.275.

En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en calle Dean Funes N° 384 – 6° Piso de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/11/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26/11/2009

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12565

F. N° 0001-19779

**Pussetto Salta Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 14 de diciembre de 2009, a las diez horas, en el local social de Avenida Tavella 4220, Salta, Provincia de Salta, para considerar el orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, la que queda fijada para las once horas.

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los accionistas que suscribirán el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de julio de 2009.

3.- Fijación de las remuneraciones al Directorio conforme a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19550 y determinación del destino de los resultados.

4.- Consideración de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la L. 19550).

**Daniel J. Pussetto**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 26/11 al 02/12/2009

O.P. N° 12562

F. N° 0001-19772

**Sudamericana S.A.C.I.F.yA.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 16 de diciembre de 2009, en primera convocatoria a horas 17:00 y transcurrida una hora de apertura de la asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda

convocatoria quedando constituida la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor, correspondientes al ejercicio económico N° 42 cerrado el 28 de febrero de 2009.

3.- Elección de dos directores titulares y un suplente.

Los accionistas que deseen asistir deberán cumplir con el recaudo del artículo 238 2do. párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Elisa Riise**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 26/11 al 02/12/2009

O.P. N° 12419

F. N° 0001-19558

**Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A." llama en primera convocatoria a horas 11:00 y de fracasar, en segunda convocatoria a horas 12 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 14 de Diciembre de 2009, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad por el ejercicio 2009, cerrado el 30 de junio de 2009.

2.- Designación de los miembros del Directorio.

3.- Designación de Síndico.

4.- Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.

5.- Prórroga del plazo de vigencia establecido en el estatuto.

6.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

**Jesús María Longarela**  
Presidente

**Pedro Virgilio Bellomo**  
Vicepresidente

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/11/2009

#### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 12551

F. N° 0001-19748

**Estación de Servicio Florencia S.R.L.**

#### Aumento de Capital y Modificación del artículo cuarto del contrato constitutivo

Por Acta N° 13 del 23 de octubre de 2009 los socios, el Sr. Hugo Ammirante, L.E. 1.747.243, la Sra. Purita Alicia de la Hoz, L.C. 1.672.854 y la Sra. María Florencia Ammirante, D.N.I. 13.346.517 deciden aumentar el capital social de \$ 2,27 a la suma de \$ 600.000 modificándose en consecuencia el artículo cuarto del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera:

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 600 cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, que confieren derecho a un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Hugo Ammirante 204 cuotas sociales por la suma \$ 204.000 (pesos doscientos cuatro mil); la Sra. Purita Alicia de la Hoz 204 cuotas sociales por la suma de \$ 204.000 (pesos doscientos cuatro mil y la Sra. María Florencia Ammirante 192 cuotas sociales por la suma de \$ 192.000 (pesos ciento noventa y dos mil). En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/11/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/11/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 12559

F. N° 0001-19765

**Bochin Club P. Martín Córdoba**  
"Los Mayuatos" – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Bochin Club "P. Martín Córdoba", en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convoca a todos los socios de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Diciembre de 2009 a horas 21:00 en su Sede Social ubicada en calle Rivadavia N° 963 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2007/2008.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

4.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: Transcurrida una (1) hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

**E. Sanchez**  
Secretario  
**Jorge Raúl Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/11/2009

O.P. N° 12558

F. N° 0001-19763

**Club General Belgrano de Caza,**  
Pesca y Náutica – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club General Belgrano de Caza, Pesca y Náutica, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraor-

dinaria que se realizará, en Primera Convocatoria, el día 18 de diciembre de 2.009, a horas 21:00, en el domicilio de Calle 25 de Mayo N° 587 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria N° 118 celebrada el día 26 de diciembre de 2.008.

En caso de no reunirse el quórum necesario se cita a Segunda Convocatoria el día 18 de diciembre de 2.009 a horas 22:00.

**Bernardino Maggi**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/11/2009

O.P. N° 12555

F. N° 0001-19756

**Asociación de Veteranos de Fútbol de Rosario**  
de la Frontera – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Fútbol de Rosario de la Frontera, Salta, invita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 01 de Diciembre del año 2.009 a horas 22:00, en los altos de las instalaciones de la confitería Royal, sito en calle 25 de Mayo y Güemes en Rosario de la Frontera, Salta, para tratar lo siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Económicos cerrados al 28 de Febrero del año 2006, 2007, 2008 y 2009.

2.- Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.- Modificación de Estatuto Social en los Artículos 4 Inciso D.

6.- Modificación de Estatuto Social en los artículos 42 del Título X.

7.- Incorporación de la Asociación a la Federación de Veteranos de Fútbol.

8.- Modificación de la Cuota Societaria.

9.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta.

**Gustavo Díaz**  
Secretario  
**Néstor Miguel Orellana**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/11/2009

O.P. N° 12550

F. N° 0001-19747

**Biblioteca Popular José Hernández**  
N° 3759 – Aguaray – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "José Hernández" de Aguaray en cumplimiento del estatuto en vigencia convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 18 de Diciembre de 2.009 a hs. 20,00 en la sede de la Institución sita en Peatonal Rivadavia S/N para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para que firmen el Acta.

2.- Modificación del Estatuto Social: Art. 5, inciso "C" y Art. 31.

Conforme lo dispone el art. 29 del Estatuto Social, Asamblea sesionará válidamente, transcurrido 60 minutos de la hora fijada, con el número de socios presentes.

**Graciela A. Silos**  
Secretaria  
**Mercedes del M. Cáceres Cazón**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/11/2009

## AVISO GENERAL

O.P. N° 12552

F. N° 0001-19749

**Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta**

Salta, 19 de noviembre de 2.009.

RESOLUCION N° 1208

Y VISTOS .... CONSIDERANDO...

**El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados**

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar los Incisos b) y d) del Artículo 5º) de la Resolución N° 283/1989 del Consejo de Administración de esta Caja, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "b) Encontrarse al día en el pago de sus aportes personales, al momento de solicitar el subsidio", y "d) Presentar la solicitud dentro de los noventa (90) días corridos contados desde que se produjo el hecho generador. Pasado dicho lapso se producirá la caducidad de pleno derecho";

Artículo 2º: Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese hágase saber a Asesoría contable, Sección Contable y oportunamente archívese.

**Dr. Néstor Esquiú**  
Secretario Administrativo  
**Dra. María Cristina Rossi**  
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 26/11/2009

## RECAUDACION

O.P. N° 12575

Saldo anterior	\$ 492.786,30
Recaudación del día 25/11/09	\$ 2.079,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 494.865,50</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)